0491-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con nueve minutos del cuatro de mayo de dos mil veintitres.

Acreditación de tres delegaciones territoriales propietarias en el distrito Carmen, cantón San José, provincia San José, con el partido Alianza por San José, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Por resolución n.º 0198-DRPP-2018, de las trece horas con cuatro minutos de tres de setiembre de dos mil dieciocho, esta Administración Electoral indicó al partido Alianza por San José que, las estructuras distritales del Carmen, cantón San José, provincia San José, quedó integrada en forma completa.

Mediante oficio n.º DRPP-7014-2021, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, fue tramitada la renuncia de Fabiola de los Ángeles Carrera Rivera, cédula de identidad n.º 112760743, a los puestos de secretaria propietaria y delegada territorial propietaria.

Por oficio n.º DRPP-1101-2023, de fecha diecisiete de marzo del presente año, se dio trámite a la renuncia de Rosa María Vargas Villalobos, cédula de identidad n.º 108210580, únicamente al cargo de delegación territorial propietaria, dimisión que es a partir de siete de febrero de dos mil veintitrés

En fecha veintinueve de marzo del presente año, esta Dependencia emite el oficio n.º DRPP-1262-2023, mediante el cual se indica que, la renuncia de Remmy Zamora Vega, cédula de identidad n.º 111640481, opera únicamente para el puesto de delegación territorial propietaria y es a partir de diez de marzo de dos mil veintitrés.

Finalmente, en fecha veinte de abril del año en curso, las autoridades partidarias celebran presencialmente una nueva asamblea cantonal en la circunscripción de marras, la cual cuenta con el quorum de ley y en la que se designan en las delegaciones territoriales propietarias, las siguientes personas: Diana Carolina Rodríguez Ossa, cédula de identidad n.º 801130925; Laura Marcela Hernández Montoya, cédula de identidad n.º 114730288; y Marielos Gómez Borbón, cédula de identidad n.º 602630746.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

# Provincia San José Cantón San José Distrito Carmen

### **COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
111640481	REMMY ZAMORA VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106820559	JOSE ANGEL UREÑA ABARCA	TESORERO PROPIETARIO
108210580	ROSA MARIA VARGAS VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
105730612	ALVARO NUÑEZ ZAMORA	SECRETARIO SUPLENTE
115230775	KIMBERLY DE LOS ANGELES HERNANDEZ FONSECA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
502490633	MARISEL FONSECA SANCHEZ	PROPIETARIO

#### **DELEGACIONES TERRITORIALES**

Cédula	Nombre	Puesto
105730612	ALVARO NUÑEZ ZAMORA	PROPIETARIO
106820559	JOSE ANGEL UREÑA ABARCA	PROPIETARIO
801130925	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ OSSA	PROPIETARIO
114730288	LAURA MARCELA HERNANDEZ MONTOYA	PROPIETARIO
602630746	MARIELOS GOMEZ BORBON	PROPIETARIO

**Observación:** Se encuentra vacante el puesto de secretario propietario del comité ejecutivo dada la renuncia de su titular.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto, tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el quince de setiembre del año dos mil veintitrés, fecha en que vencen las estructuras partidarias.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** 

## Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/mch/jfg/dap

C.: Expediente n.º 036-2001, partido Alianza por San José

Ref.; No.: S (3558, 3593) -2023